

Fecha: 15-01-2026
Medio: El Divisadero
Supl.: El Divisadero
Tipo: Noticia general
Título: Justicia suspende proceso contra Miguel Angel Calisto por "nuevo fuero" parlamentario

Pág.: 6
Cm2: 427,4
VPE: \$ 593.606

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Justicia suspende proceso contra Miguel Ángel Calisto por "nuevo fuero" parlamentario



El Juzgado de Garantía de Coyhaique calificó como "inédita" la situación procesal del parlamentario, quien pese a haber sido desaforado como diputado, recuperó su inmunidad tras ser electo para el Senado, mientras sus colaboradores quedaron con medidas cautelares por el desvío de más de 103 millones de pesos.

La Fiscalía Regional de Aysén formalizó este miércoles una investigación por el presunto delito de fraude al Fisco en contra de cuatro imputados en una audiencia que contó con la presencia del Fiscal Regional, Hernán Libedinsky Moscovich; el Fiscal Jefe de Coyhaique, Luis Contreras Alfaro; el Jefe de Asesoría Jurídica, Miguel Riquelme, y el abogado querellante del Consejo de Defensa del Estado, Alejandro Castro Leiva. Durante la instancia, el Ministerio Público comunicó los cargos a Miguel Ángel Calisto Águila, Carla Nicole Graff Toledo, Roland Andrés Cárcamo Catalán y Felipe Ignacio Klein Vidal, detallando un esquema de obtención fraudulenta de recursos públicos del Congreso Nacional entre los años 2018 y 2022.

Según la exposición de la fiscalía, el entonces diputado Miguel Ángel Calisto se habría concertado con Roland Cárcamo, quien fue su jefe de campaña en 2017, y la pareja de este, la profesora Carla Graff, para concretar el desvío de \$103.664.697. El mecanismo consistió en la contratación de Graff como asesora parlamentaria, a sabiendas de que ella no cumpliría con ninguna de las obligaciones estipuladas, tales como estudios demográficos, asesorías comunicacionales o elaboración de minutas legislativas. La investigación sostiene que, mientras Graff percibía los fondos, era Cárcamo quien prestaba las labores de apoyo en terreno,

ya que él, al ser funcionario del Servicio de Salud de Aysén, se encontraba legalmente impedido de recibir remuneraciones por dichas asesorías.

La fiscalía enfatizó que los dineros obtenidos no solo beneficiaron personalmente a Cárcamo y Calisto, sino que también fueron destinados a terceras personas vinculadas a un partido político, incluyendo a Felipe Klein Vidal, quien en esa época participaba como candidato a Gobernador y Consejero Regional de Aysén. Ante estas imputaciones, el parlamentario Miguel Ángel Calisto ha defendido su postura señalando que: "El desaforo es un trámite para permitir que se me investigue, para quedar sin protección, y habiendo una denuncia me parece correcto. Se debe investigar y yo soy el más interesado en que eso se resuelva". Asimismo, el legislador insistió en que posee pruebas a su favor, declarando: "Yo tengo todos los antecedentes que contradicen la tesis de la denuncia anónima".

Sin embargo, el proceso tomó un giro jurídico complejo cuando el Juez de Garantía, Mario Devaud Ojeda, calificó la situación de Calisto como "inédita". El magistrado explicó que, aunque el parlamentario había sido desaforado previamente por la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema por su rol como diputado, su elección como senador el pasado 16 de noviembre de 2025

le otorgó un "nuevo fuero parlamentario". El juez sostuvo que la resolución previa de desaforo "no tiene efecto extensivo ni expansivo, ni puede tenerlo", y fue enfático al señalar que el imputado "no está desaforado en su condición de senador electo por la jurisdicción de Aysén y no hay razón alguna de economía procesal que permita a los persecutores obviar el antejuicio de desaforo como senador".

Como consecuencia de este escenario legal, el tribunal decretó la suspensión de la causa respecto de Calisto por más de 30 días, otorgando plazo a la Fiscalía Regional para analizar la presentación de un recurso de apelación o solicitar un nuevo desaforo ante el tribunal de alzada. En paralelo, para los imputados Carla Graff, Roland Cárcamo y Felipe Klein, quien es investigado como encubridor, el tribunal estableció las medidas cautelares de arraigo nacional y firma mensual, fijando un plazo de investigación de 120 días. Finalmente, la causa mantiene una arista administrativa crítica, ya que se ingresó un "téngase presente" ante el Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel) advirtiendo que Calisto podría ver suspendido su derecho a sufragio y su posibilidad de asumir en el Senado el próximo 11 de marzo si es acusado por un delito con pena afflictiva.

EXTRACTO

El Juzgado de Letras, Garantía y Familia del Baker-Cochrane, en causa RIT C-18 2025, RUC 25-2-5556530-6, mediante resolución de fecha 06 de enero de 2026, ordenó notificar